

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016

República de Colombia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proyecto de Modernización de Secretarías de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO
"F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL"

PERTENECIENTE AL MACROPROCESO
"F. GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO"

ENERO 2016

Comprometidos con la calidad

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Elaborado por:	Razón de la actualización
1.0	10/10/06	Luís Carlos Hernández Elías	Elaboración del Documento
2.0	11/07/08	Modernización	Cambio de normatividad
3.0	02/2010	Cristina Losada Sáenz Profesional de Apoyo Proyecto de Modernización SE	Actualización
4.0	20/12/2013	Aída Montoya Camargo Consultor CONSORCIO CRECE - AIAP PROCESOS	Actualización en cuanto al alcance del proceso que se amplía al servicio educativo y se enfoca en la Inspección y Vigilancia con fines de control, ajustando la denominación del proceso. Se actualiza normatividad suprimiendo la asociada al ciclo de aseguramiento de la calidad del servicio educativo. Se aplican lineamientos emitidos por el MEN relacionados con la construcción colectiva del POAIV, la participación de las áreas en actividades del proceso de acuerdo a su objeto misional, nuevos insumos y productos, y precisión de responsables. se suprime el F02.01 Aprobación y otorgamiento de licencias o reconocimiento oficial a los EE y se crean subprocesos independientes para atender la legalización de los EE así: F02.03 Habilitación de establecimientos educativos oficiales, F02.04 Habilitación de establecimientos educativos privados y F02.05 Habilitación de establecimientos educativos en ETDH incorporando los decretos reglamentarios y los lineamientos del MEN. El subproceso F02.02 Administración de novedades de los EE es actualizado en las normas que aplican para administrar novedades de EE privados y de ETDH. Se precisa la responsabilidad de las áreas de Cobertura, Administrativa y Financiera y Calidad Educativa en la entrega de

Comprometidos con la calidad

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016

			insumos al proceso y como cliente. Se actualiza el diagrama SIPCO, normatividad y subprocesos; en las políticas de operación se suprime lo correspondiente a requisitos para el trámite de novedades que es un documento de información que mantiene Atención al Ciudadano. Se actualiza la relación con los subprocesos de cobertura, calidad y talento humano acuerdo a las últimas versiones; se omite el N01.03 Acciones correctivas que está obsoleto, se relaciona con los subprocesos N01.02 Acciones correctivas y preventivas, y N01.04 Control de Producto/servicio No conforme.
5.0	12-01-2016	Sonia Zuleima Cabriles Perales	Actualización. Adoptar la imagen institucional de la Gobernación de Arauca y Armonizar criterios del Proceso de Modernización MEN con el SGC implementado por la Administración Departamental y codificar los formatos relacionados con el proceso.

Revisado por: Líder del Proceso de Inspección y Vigilancia Secretaría de Educación Nombre: Ramón Linares Castejón Cargo: Líder Fecha:12-01-2016	Aprobado por: Representante por la dirección del ente territorial o su delegado en la Secretaría de Educación Nombre: Gloria Inés Latorre Botero Cargo: Líder de Planeamiento Educativo Fecha:12-01-2016
---	---

Comprometidos con la calidad

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	DIAGRAMA “SIPCO” DEL PROCESO	5
3.	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	1
3.1.	OBJETIVO	2
3.2.	ALCANCE.....	2
3.3.	NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS	2
3.4.	RESPONSABLE / LÍDER DEL PROCESO.....	6
3.5.	SUBPROCESOS	6
3.6.	PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)	6
3.7.	CLIENTES Y PRODUCTOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)	7
3.8.	INDICADORES DE GESTIÓN / SEGUIMIENTO.....	9
4.	ANEXO 1“INDICADORES DEL PROCESO”	9

Comprometidos con la calidad

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016

1. INTRODUCCIÓN

Este documento permite conocer en forma gráfica y descriptiva la composición del proceso, así mismo, dentro de la caracterización se define su objetivo y alcance, la normatividad y las políticas que lo rigen.

Adicionalmente, en este documento podremos encontrar los subprocesos que conforman el proceso, a través de los cuales se ejecutan las actividades con las que se da cumplimiento a la normatividad, determinando el origen (proveedores e insumos que alimentan el proceso) y el destino (clientes y productos del proceso) de la información.

De igual manera se determina quien debe asegurar, "líder y/o responsable del proceso", que lo descrito en la caracterización corresponda con la realidad. Por otra parte, se establecen los indicadores que permitirán hacer seguimiento a la evolución del proceso a fin de identificar mejoras.

2. DIAGRAMA "SIPCO" DEL PROCESO

Para un mayor entendimiento de la sigla SIPCO, a continuación la desagregamos.

S: Supplier, Proveedores del proceso

I: Input, Entradas al proceso

P: Process, Proceso

C: Customer, Cliente del proceso

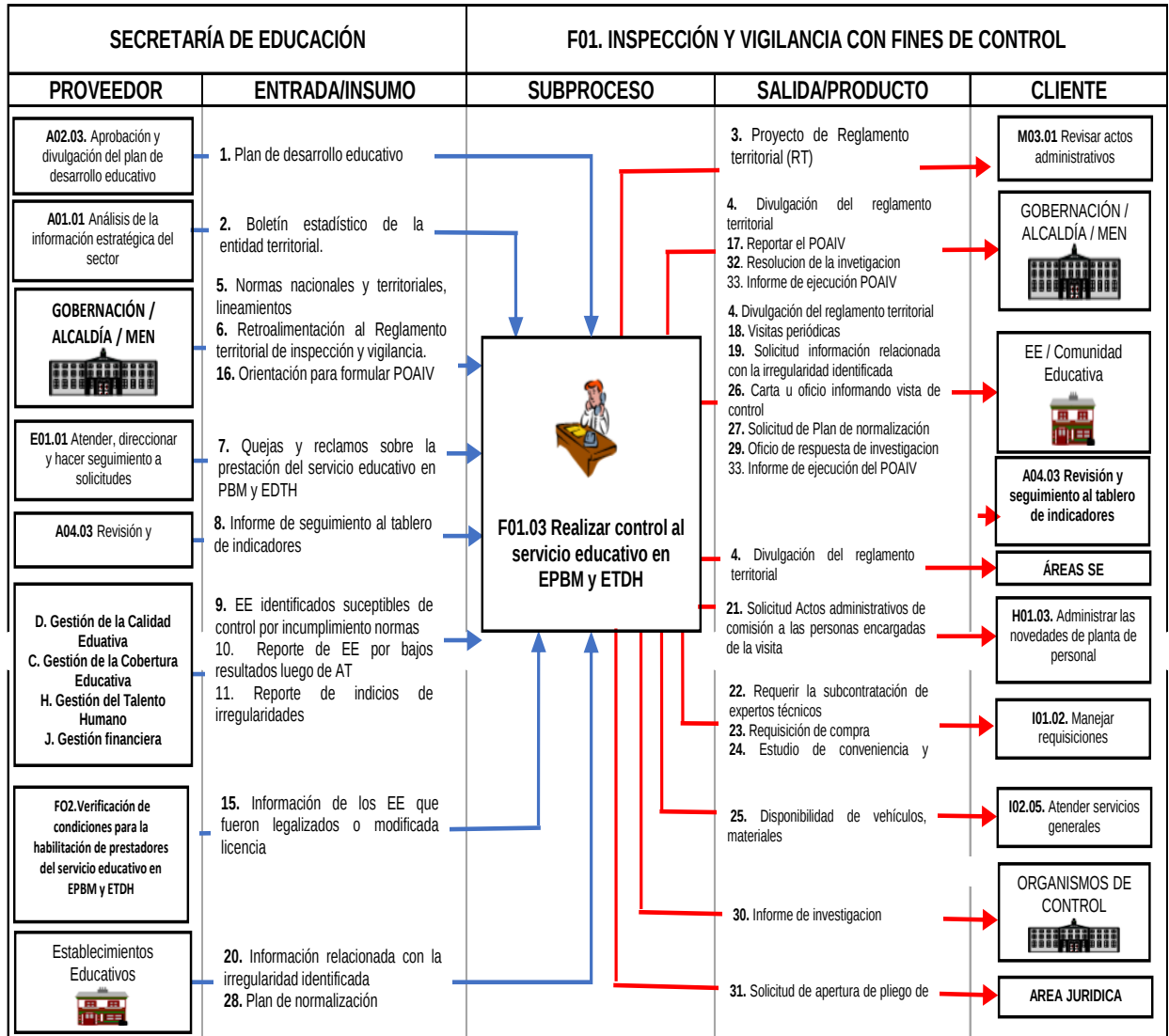
O: Output, Salidas del proceso

Comprometidos con la calidad

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016



Comprometidos con la calidad

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016

3 CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETIVO
Verificar que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, a través de actividades de control sobre la gestión de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales y de educación para el trabajo y el desarrollo humano con el fin de tomar decisiones y acciones oportunas que garanticen la prestación del servicio con cobertura, calidad y eficiencia.
2.2. ALCANCE
Inicia con la recepción de la información de los procesos que permitan la definición de criterios y estrategias para la elaboración y ejecución del Plan operativo anual de inspección y vigilancia y atención de novedades, continúa con identificación de oportunidades de mejora del servicio educativo, seguimiento a los planes de normalización, traslado a los entes de control o desarrollo del proceso de investigación, cuando amerite. Finaliza con el seguimiento y evaluación al POAIV, reporte de resultados a los procesos de la SE para la toma de decisiones y acciones correctivas y preventivas que normalicen el servicio educativo.
2.3. NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS
NORMATIVIDAD - Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 67. Expresa que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Artículo 189. Numeral 21. Ejercer la inspección y vigilancia de la enseñanza conforme a la ley. - Ley 115 del 8 de febrero de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 3. Prestación del servicio educativo. Artículo 5º La educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Artículo 80. Evaluación de la Educación. Artículo 148. funciones del ministerio de educación nacional, artículo 151 funciones de las secretarías departamentales y distritales de educación, artículo 152 funciones de las secretarías de educación municipales, artículo 168 inspección y vigilancia de la educación, artículo 169 delegación de funciones /reglamentado por el 1860 del 94), artículo 170 funciones y competencias, artículo 171 ejercicio de la inspección y vigilancia a nivel local, artículo 195 inspección y vigilancia de los establecimientos educativos privados). - Ley 715 del 21 de diciembre de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación

Comprometidos con la calidad

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016

y salud, entre otros. (artículo 6.2.7 Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República, artículo 6.2.13 Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos., artículo 7.8 jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República, artículo 7.13 Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas). Artículo 39, Inciso 2 y 3 que faculta a las entidades territoriales certificadas para organizar modalidades de coordinación en su jurisdicción, igualmente para asignarles funciones administrativas, académicas o pedagógicas a los supervisores y directores de núcleo.

- Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. El artículo 61 fue modificado por el artículo 31 del Decreto 907. La modificación está relacionada con la entidad que expide el reglamento cambia del MEN a la Nación. Artículo 62. Ordena registrar los documentos (los PEI para los EE privados y públicos).
- Decreto 907 de 1996. Por el cual se reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2878 de 1997. Por el cual se dictan disposiciones para la aplicación de los criterios legales definidos en la Ley 115 de 1994, para el cálculo de tarifas de matrículas y pensiones por parte de los establecimientos educativos privados de educación formal.
- Resolución 1730 de 2004. Por la cual se reglamentan la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial.
- Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.
- Directiva Ministerial 14 del 29 de julio de 2005. Orientaciones sobre inspección y vigilancia.
- Decreto 2020 de 2006. Por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo. Se entiende por "educación para el trabajo" el proceso educativo formativo, organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva". Se define el sistema de certificación, las instituciones y programas objeto de certificación, instituciones certificadoras y demás disposiciones al respecto. Su finalidad es garantizar que las instituciones y programas cumplan con las condiciones básicas de calidad para su funcionamiento y ofrecimiento de los programas.
- Ley 1064 de 2006. Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación. (Artículo 1 y 2). Cambió la denominación de educación no formal por la de Educación Para El Trabajo y Desarrollo Humano (en adelante ETDH), además de darle un nuevo enfoque a su desarrollo como es el de formar por competencias, lo que llevó a que las instituciones ajustaran y renovaran sus programas de acuerdo

Comprometidos con la calidad

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016

al diseño curricular por competencias.

- Ley 1098 de 2006. Ley de Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 3433 de 2008. Por el cual se reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media.
- Guía 29 de 2008. Verificación de los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Decreto 1500 de 2009. Por el cual se establecen los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística, se determina su clasificación y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 003245 de 2009 por la cual se reglamenta el decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.
- Decreto 4904 de 2009. Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones. Artículo 1. Numerales: 2.4 Licencia de Funcionamiento Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, 3.6 Registros de los Programas y 5.6 Función de Inspección y Vigilancia.
- Circular 21 de 2010. Para aclarar las dudas que manifestaron los secretarios de educación y algunas instituciones de formación para el trabajo, sobre el Decreto 4904 de 2009, que reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.
- Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Resoluciones que cada año expide el Ministerio, fijando los incrementos autorizados en tarifas; y cada dos años, adoptando una nueva versión del Manual de Autoevaluación Institucional para establecimientos privados de preescolar, básica y media (Guía 4).

POLÍTICAS

- La definición, medición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos de la cadena de valor, como herramienta de apoyo para el mejoramiento continuo y al logro de los objetivos definidos dentro de la Secretaría, debe ser desarrollado por los responsables de cada proceso. La definición de los responsables se encuentra en la

Comprometidos con la calidad

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016

hoja de vida de cada indicador.

- El formato hoja de vida es el instrumento que se debe utilizar para la definición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos, en ésta se especifica el objetivo, periodicidad, la fórmula requerida para la medición de los mismos, así como los rangos de evaluación necesarios para establecer el porcentaje de logro de las mediciones realizadas y las acciones requeridas sobre los resultados obtenidos. Existe una hoja de vida por proceso con los indicadores relacionados con el mismo, incluyendo los indicadores del Tablero de Indicadores. Las actividades detalladas para la definición, medición y seguimiento de indicadores se encuentran descritas en el manual de calidad de la Secretaría.
- Toda correspondencia, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, tutelas y trámites, verbales y escritos, que ingresen a la Secretaría de Educación se reciben y radican en el área encargada de Atención al Ciudadano y Correspondencia, por medio de los subprocesos del proceso E01. Gestionar solicitudes y correspondencia. Así mismo, las respuestas a las solicitudes y la correspondencia externa que generan las áreas de la Secretaría de Educación. Por otro lado todas las comunicaciones institucionales de la Secretaría se planean, desarrollan y evalúan a través del proceso G02. Gestionar comunicaciones institucionales.
- Todos los registros que se generen en cada uno de los subprocesos deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de registros del numeral 6 del documento "diseño detallado del subproceso" y teniendo en cuenta los lineamientos del subproceso N02.01. Archivo de gestión.
- Cuando se identifiquen problemas reales o potenciales ya sea durante la ejecución de los diferentes subprocesos o debido al análisis de los resultados de los indicadores asociados al proceso, el dueño del proceso debe generar acciones correctivas o preventivas, las cuales deben ejecutarse de acuerdo con lo estipulado en los subprocesos N01.02. Acciones correctivas y preventivas.
- El macroproceso N. Administración del sistema de gestión de calidad, en el subproceso N01.05 Planificación de la realización del producto o servicio, determina los requisitos que debe cumplir cada uno de los productos o servicios que presta la Secretaría de Educación de acuerdo a sus competencias, normas y lineamientos vigentes, por lo tanto la inspección, vigilancia y control del servicio educativo, es un servicio que debe tener definido los requisitos de calidad al igual que el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia. El establecimiento de estos requisitos se realiza de acuerdo al subproceso N01.05 Planificación de la realización del producto/servicio y cuenta con el registro en el formato N01.05.F01 Ficha técnica de planificación del producto o servicio, donde se identifica el producto, se hace su descripción, se presentan los diferentes requisitos, las actividades de seguimiento a las características del producto, el tratamiento de producto no conforme y demás información necesaria para su control.
- Se puede recurrir a la contratación de apoyos técnicos cuando se requiera el concepto de expertos en aspectos específicos o sea útil para el conocimiento de la situación objeto del control. Esta contratación se realiza cuando no hay competencia técnica en el tema específico dentro de los perfiles de la Secretaría o del ente territorial. Se podrá contratar un recurso que apoye la labor de éste grupo sin delegar la responsabilidad de la visita. Esta contratación se realiza por el proceso I01.02. Manejar requisiciones.
- Según los resultados del proceso de evaluación para el control de los establecimientos educativos de cada institución, se consigna en el informe de visita si el establecimiento educativo requiere de un plan de normalización que contenga las acciones para el manejo de anomalías o problemas encontrados, en caso de detección de casos críticos de posible infracción a las normas ésta será la información que se envíe a los entes

Comprometidos con la calidad

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016

competentes para iniciar las investigaciones y de acuerdo a los resultados imponer las sanciones que corresponda.	
- Las visitas de inspección y vigilancia con fines de control pueden originarse por la normal realización de las visitas periódicas de la SE a los establecimientos educativos (visitas de oficio) o por quejas de la comunidad que entran por el macroproceso E. Atención al ciudadano y son direccionadas a las áreas de acuerdo a los ejes temáticos. Inspección y vigilancia atiende aquellas quejas que requieren verificación en campo o por la gravedad del asunto. - Los funcionarios que realizan el proceso de evaluación son diferentes e independientes a los que realizan las tareas de Asistencia Técnica de la SE. - A los establecimientos educativos que se les haya otorgado licencia o reconocimiento oficial por primera vez o por ampliación de servicios, durante su primer año de funcionamiento se les practicará visita para verificar si la organización se ajusta a lo planteado en el respectivo proyecto de creación. Los resultados y recomendaciones se harán constar en un acta para los efectos correspondientes.	
2.4. RESPONSABLE / LÍDER DEL PROCESO	
Profesional especializado/universitario de inspección y vigilancia (Líder de inspección y Vigilancia).	
2.5. SUBPROCESOS	
F01.03 Realizar control al servicio educativo en EPBM y ETDH.	
2.6. PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)	
Subproceso / dependencia / área origen	Insumos (entradas)
MEN	Normas nacionales y lineamientos Retroalimentación al Reglamento territorial de inspección y vigilancia. Orientaciones para formular POAIV Retroalimentación formulación POAIV
Entidad Territorial	Normas territoriales y lineamientos
A01.01 Análisis de la información estratégica del sector	Boletín estadístico de la Secretaría de Educación
A02.03. Aprobación y	Plan de desarrollo educativo

Comprometidos con la calidad

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016

divulgación del plan de desarrollo educativo	
D01.04 Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo	Perfil educativo de la entidad territorial.
E01.01 Atender, direccionar y hacer seguimiento a solicitudes	Quejas y reclamos sobre la prestación del servicio educativo en PBM y EDTH Análisis de PQRS
D. Gestión de la calidad del servicio educativo	Reporte de indicios de irregularidades
C. Gestión de la Cobertura del servicio educativo	Reporte de indicios de irregularidades
H. Gestión del Talento Humano	Reporte de indicios de irregularidades
F02.Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH	Información de los EE que fueron legalizados o modificación de licencia
N01.04 Control de producto o servicio no conforme	POAIV conforme con los requisitos
Establecimientos educativos	Información relacionada con la irregularidad identificada Plan de normalización Respuesta según la instancia de investigación
2.7. CLIENTES Y PRODUCTOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)	
Subproceso / dependencia / área destino	Productos (Salidas)
A04.03 Revisión y seguimiento del tablero de indicadores	Informe de seguimiento al POAIV
Alcalde /Gobernador	Resolución de la investigación

Comprometidos con la calidad

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140

Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016

Área Jurídica	Solicitud de apertura de pliego de cargos
Áreas de la SE	Divulgación del reglamento territorial POAIV Plan de visitas Informe de seguimiento al POAIV
D01.04 Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo	Análisis realizado sobre los resultados de la ejecución del POAIV
Establecimientos Educativos/Comunidad Educativa	Divulgación del reglamento territorial Visitas periódicas Solicitud información relacionada con la irregularidad identificada Carta u oficio informando vista de control Solicitud de Plan de normalización Oficio de respuesta de investigación Informe de seguimiento al POAIV
Gobernación / Alcaldía MEN	Divulgación del reglamento territorial Reportar el POAIV Informe de seguimiento al POAIV
H01.03. Administrar las novedades de planta de personal	Solicitud Actos administrativos de comisión a las personas encargadas de la visita
I01.02. Manejar requisiciones	Requerir la subcontratación de expertos técnicos Requisición de compra Estudio de conveniencia y viabilidad

Comprometidos con la calidad

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F01	05	12/01/2016

I02.05. Atender servicios generales	Disponibilidad de vehículos, materiales
M03.01 Revisar actos administrativos	Proyecto de Reglamento territorial (RT)
N01.04 Control de producto o servicio no conforme	POAIV que no cumple requisitos
Organismos de Control	Informe de investigación
2.8. INDICADORES DE GESTIÓN / SEGUIMIENTO	
CÓDIGO DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR
F01.001	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

3. ANEXO 1“INDICADORES DEL PROCESO”

En este anexo se presenta las hojas de vida de los indicadores asociados al proceso. La medición e historia de estos indicadores se llevará en un archivo en Excel que será entregado por la firma a cada uno de los responsables de la medición en la Secretaría.

Este anexo se compone de tres páginas.

Comprometidos con la calidad